



**GOBERNACIÓN**  
**XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046 – 242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



**DECLARACIÓN JURADA**

**FECHA:** 26/septiembre/2025. -

**REF.:** LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 11/2.025 - CONSTRUCCIÓN SEDE LIGA DEPORTIVA - ID N°: 474237. \_\_\_\_\_

**A:** DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio Cesar Melgarejo Sarubbi**, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue.

**Justificación:**

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con las obras de **“CONSTRUCCIÓN SEDE LIGA DEPORTIVA”**, se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de satisfacer la necesidad de construcción de una Sede para la Liga Deportiva de Maracaná, la misma se presenta como una necesidad prioritaria para el desarrollo integral de la comunidad, especialmente en el ámbito deportivo, social y cultural.

Que, actualmente, el distrito de Maracaná cuenta con un notable potencial humano en disciplinas deportivas, sin embargo, carece de una infraestructura adecuada que permita coordinar, organizar y promover actividades de manera sostenida y eficiente. La falta de una sede limita las capacidades administrativas de la liga, impide el almacenamiento adecuado de equipos y uniformes, y restringe los espacios para reuniones, capacitaciones y planificación de eventos.

Que, la ubicación propuesta se encuentra en una zona estratégica del distrito, de fácil acceso para atletas, entrenadores, dirigentes y miembros de la comunidad. Su centralidad facilitará la participación de niños, jóvenes y adultos en programas de formación, torneos, y actividades recreativas que promueven estilos de vida saludables y fortalecen el tejido social.

Que, además, hay que hacer notar que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta por parte de otro oferente, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada un solo Oferente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el su Decreto Reglamentario.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

.....  
**Lic. Julio C. Melgarejo S.**  
Encargado UOC  
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú